ACTA No 2 MODIFICACIÓN, ADICION, AL CONTRATO APORTE No. 88000342024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL Y FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO

Entre los suscritos a saber por una parte **GRISSEL LIVINGSTON BOWIE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.989.806, en su calidad de DIRECTORA REGIONAL (E) ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. 3139 del 11 de julio de 2024, posesionado mediante acta de 532 del 26 de julio de 2024, facultada para firmar la presente Acta de Modificación, facultada para firmar la presente Acta de Modificación, facultada para firmar la presente Acta de Modificación, en adelante **EL ICBF**, y por la otra **FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO.** legalmente constituida e identificada con Nit. 900.275.161., representada legalmente por el señor **HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. No. 1077448743, y en adelante se denominará **EL OPERADOR**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado suscribir la presente **ACTA No 2 MODIFICACIÓN, ADICION al CONTRATO APORTE No. 88000342024,** conforme con lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2016, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 17 de febrero de 2024, se suscribió por las partes el CONTRATO APORTE No. 88000342024, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL VIGENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, "DE CERO A SIEMPRE". 2.)** Que el contrato tiene un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir comunicado del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3)** Que el valor inicial del contrato No. 88000342024 del 17 de febrero de 2024, se fijó por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.673.522.191) 4).** Que el supervisor solicito mediante radicado 20256001000018993 la modificación del contrato vía adición que supone una nivelación de la canasta **5)** la presente adición se realizara por el valor de adiciona al contrato de aportes la cifra de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES**

Powered by CamScanner

CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($546.181.376) 6). Que el supervisor solicito mediante radicado 20245001000024473 la modificación del contrato vía adición y la prórroga del contrato en su modalidad de atención a CDI con arriendo hasta el 31 de diciembre de 2024. **7)** la presente adición se realizará por el valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.557.891)** compuesto por: los aportes del icbf por valor de dieciséis millones doscientos treinta y tres mil doscientos veintiséis pesos moneda corriente ($16.233.226). los aportes de contrapartida que realizará la eas, por valor de trescientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos moneda corriente ($324.665). en cumplimiento de las directrices entregadas por la subdirección de primera infancia, se requiere ajustar el contrato de aportes teniendo en cuenta la nivelación de la canasta y necesidad de adicionar recursos que garanticen la prestación del servicio de cdi sin arriendo. **8)** Que la presente ADICION del aporte del ICBF esta soportada en el CDP 7224 del 13-02-2024 y para efectos informativos corresponde a los PRESUPUESTAL **C-4602-1500-9-704020-4602020-02, ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - 161-RECURSO NACION 10 dependencia 161, Servicio a la primera infancia RP No.** 5524 DEL 2024, **9).** Que la presente modificación fue aprobada en sesión de comité de contratación número 28 del 26 de septiembre de 2024 **10).** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente **ACTA No 2 MODIFICACIÓN, adición** al CONTRATO APORTE No. 88000342024, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** PRIMERA. - Modificar el **CONTRATO** bajo la modalidad de adición y prorroga el valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.557.891)** compuesto por: los aportes del icbf por valor de dieciséis millones doscientos treinta y tres mil doscientos veintiséis pesos moneda corriente ($16.233.226). los aportes de contrapartida que realizará la eas, por valor de trescientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos moneda corriente ($324.665). SEGUNDA. – El clausulado quedará así: **VALOR DEL CONTRATO.:** para todos los efectos legales el valor total del contrato quedará en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($2.236.264.458)** compuesto por: i) los aportes del icbf por valor de dos mil ciento noventa y dos millones cuatrocientos dieciséis mil ciento treinta y cinco pesos mcte **($2.192.416.135).** II) los aportes de contrapartida que realizará la eas, por valor de cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos veintitrés pesos mcte **($43.848.323). TERCERA.** FORMA DE PAGO: modificar la forma de pago del contrato adicionando el siguiente párrafo:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERÍODO	VALOR

Powered by CamScanner

2024	FEBRERO MARZO ABRIL	TRIMESTRAL	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($434.494.520)
	MAYO JUNIO	BIMENSUAL	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($214.185.851)
	JULIO	MENSUAL	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($654.803.189)
	AGOSTO	MENSUAL	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($279.307.231)
	SEPTIEMBRE OCTUBRE	BIMENSUAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($251.499.984)
	NOVIEMBRE	MENSUAL	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($235.266.758)
	DICIEMBRE	MENSUAL	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($122.858.602)

CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LA ADICION: Los dineros adicionados se realizarán conforme el flujo de pago anexados. **SEXTA:** el plazo del contrato de la modalidad con arriendo será prorrogado hasta el 31 de diciembre **SEPTIMA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el CONTRATO APORTE No. 88000342024, y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas

Powered by CamScanner

ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna. **OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente, **ACTA No 2 MODIFICACIÓN, adición y prorroga**, requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes, expedición del registro presupuestal y actualización de garantías.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 30 SEP 2024

GRISSEL LIVINGSTON BOWIE
Directora Regional (E)

HARLEVIS MOSQUERA MOSQUERA
Rep Legal
FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO
Operador

Proyectó – Jonathan Gallardo Smith
Reviso– Georgina Nelson Fyne

Powered by CamScanner